

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2330

Número de Repertorio: 5420

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2330 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310493414	URBINA MERA MILTON ANDRES	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5024204000	84129	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: jueves, 31 agosto 2023

Fecha generación: jueves, 31 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 1 2 8 5 7 Y 5 U V N R N



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-150620231131

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 15 de Junio del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoren, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **20 DE ABRIL DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **URBINA MERA MILTON ANDRES**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipal.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web_23016768



ESCRITURA



DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: EL SEÑOR MILTON ANDRES URBINA MERA.

N° 20231308002P00627

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 18,26

MANTA: 20 DE ABRIL DEL 2.023

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000069019



20231308002P00627

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

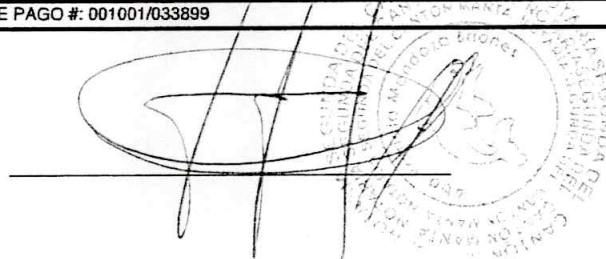
EXTRACTO



Escritura N°:	20231308002P00627						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2023, (12:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	URBINA MERA MILTON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310493414	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		18.26					

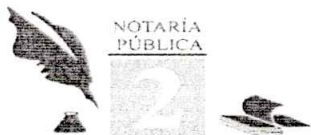
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00627
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2023, (12:33)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8163193
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/033899



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000069019

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00627

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A
FAVOR DEL SEÑOR MILTON ANDRES URBINA MERA.

PRECIO DE VENTA ES USD\$18,26.-

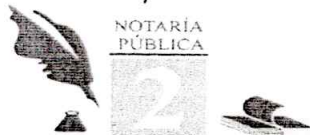
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$6.636,89.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de abril del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y ocho años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta;



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
-Manta Ecuador

y por otra parte el señor **MILTON ANDRES URBINA MERA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cuatro nueve tres cuatro uno cuatro**, quien declara ser de estado civil divorciado, ser mayor de edad, de ocupación empleado en un taller de pinturas, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en San Juan de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0986394489, correo electrónico miltonu209@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE** **UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA - VÍA A SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** -Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA,** con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR",** y por otra parte el señor **URBINA MERA MILTON ANDRES** de estado civil divorciado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cuatro nueve tres cuatro uno cuatro y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO".** **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 601-22-12-2022 el Concejo Municipal

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO: "Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Artículo seis y siete de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 15 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACIÓN DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA-DACP-MEM- 141220221045 (...) URBINA MERA MILTON ANDRES 1310493414 NUEVO MANTA" 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de **URBINA MERA MILTON ANDRES** con cédula de ciudadanía No.1310493414, sea dueño de propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20221308001P03611 de fecha siete de



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 0526225884/994257214
patricia.mendoza@notariad.com



diciembre de dos mil veintidós, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor **MILTON ANDRES URBINA MERA**, quien declara: "...Que: no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular interrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio Nuevo Manta, de esta ciudad de Manta, con ánimo de señor o dueño por cinco años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante ese tiempo (...) los ingresos económico percibidos en mi núcleo familiar son de ochocientos dólares de los estados unidos de américa (usd \$800,00) mensuales..." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en BARRIO NUEVO MANTA - VIA SAN JUAN P. MANTA MANZANA- N DOCE LOTE -CERO CUATRO, cuya clave catastral es 5-02-42-04-000, con el avalúo total de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 (\$6.636,89) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

adjudicar al señor **URBINA MERA MILTON ANDRES** el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como Lote NUMERO CERO CUATRO de la Manzana N DOCE, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE:** veinte coma veinte metros (20,20m) - Calle N cinco; **Por ATRÁS:** veinte metros (20,00m) - Lote número once; **Por el COSTADO DERECHO:** dieciocho coma treinta y dos metros (18,32m) - Lote número cero cinco; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** dieciocho coma doce metros (18,12m) - Lote número cero tres; **AREA TOTAL:** **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO COMA VEINTIUNO METROS CUADRADOS (365,21 m2).** **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; 



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de DIECIOCHO CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$18,26) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001001/033899 de fecha 03/02/2023. **SEXTA. -GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. - LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: M.T.Z.G.



ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



MILTON ANDRÉS URBINA MERA
C.C. No. 1310493414

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032023-087042

N° ELECTRÓNICO : 225273

Fecha: 2023-03-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-42-04-000

Ubicado en: B. NUEVO MANTA - VIA SAN JUAN P. MANTA MZ- N12 LOTE -04



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 365.21 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 547.82

CONSTRUCCIÓN: 6,089.07

AVALÚO TOTAL: 6,636.89

SON: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 89/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187880AESXFFJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-06-28 08:44:02

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

187880AESXFFJ



DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 187880AESXFFJ

NÚMERO: 032023-087042

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: URBINA MERA MILTON ANDRES

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1310493414

CLAVE CATASTRAL: 5024204000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-03-06 16:21:13

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

El presente documento es válido
por el sistema de validación de
documentos digitales de la Alcaldía
Ciudadana de Manta, en el marco de
la Ley Orgánica de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



f Facebook t Twitter i Instagram v YouTube



📍 Dirección: Calle 9 y Avenida 4

✉ Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

☎ Teléfonos: 2 611558 / 2 611479



📞 Contacto - Mapa del sitio

N° 032023-087065

Manta, martes 07 marzo 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
**ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-02-42-04-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. NUEVO MANTA - VIA SAN JUAN P. MANTA MZ- N12 LOTE -04 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6,636.89 SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 89/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187903UDGYMY7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

187903UDGYMY7

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 187903UDGYMY7

NÚMERO: 032023-087065

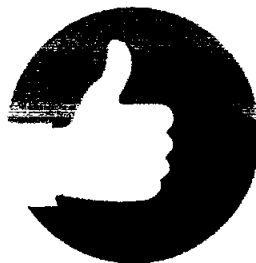
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: URBINA MERA MILTON ANDRES

CLAVE CATASTRAL: 5-02-42-04-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-07 09:22:20

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31



 Facebook  Twitter  Instagram  YouTube



 Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

 Teléfonos: 2 611558 / 2 611479



[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 032023-087084

Manta, martes 07 marzo 2023



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **URBINA MERA MILTON ANDRES** con cédula de ciudadanía No. **1310493414**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 06 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187922TLE0X60

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032023-087082

Manta, martes 07 marzo 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **URBINA MERA MILTON ANDRES** con cédula de ciudadanía No. **1310493414**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 07 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1879202MS2UH4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/033899

Fecha: 03/02/2023

Contribuyente: URBINA MERA MILTON ANDRES

VP-8163193

Identificación: CI 1310493414

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	NT/2023/000292	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	18.26	0.00	0.00	0.00	0.00	18.26	18.26
Total:								18.26	18.26

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	02/03/2023				18.26	0.00	0.00	18.26
Total:					18.26		0.00	18.26

jennifer_puya 02/03/2023 13:23:48

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) . . . de la página web y/o soporte electrónico. . . el día de hoy . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-8163193

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-8163193

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/033899

TRANSACCIÓN: 001001/033899

FECHA: 2023-03-02

VALOR PAGADO: \$ 18.26



TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

NT/2023/000292

JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART.
596 COOTAD.

\$ 18.26



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la AB. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno, PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.



CERTIFICO

Que revisado el archivo tanto físico como digital de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **URBINA MERA MILTON ANDRES**, con cedula de ciudadanía No. 1310493414, sea dueño de propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de la requerida, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltero.

Manta, Marzo 06 del 2023



Dr. George Moreira Mendoza

Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



9

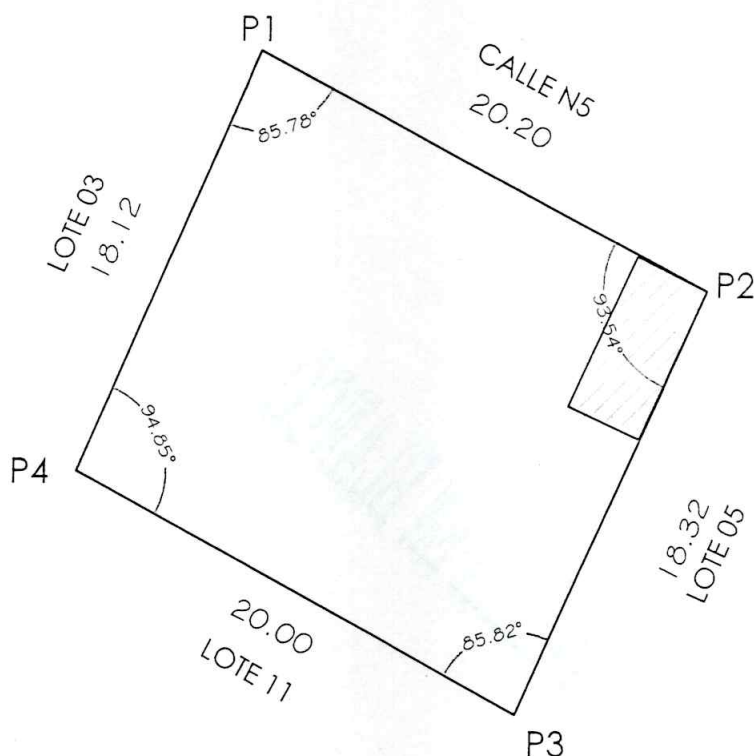
11

12

al 53.00

PAGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	20.20 M - CALLE N5
1	528493.65	9891493.24	ATRÁS:	20.00 M - LOTE 11
2	528411.53	9891483.83	C. DERECHO:	18.32 M - LOTE 05
3	528504.01	9891467.12	C. IZQUIERDO:	18.12 M - LOTE 03
4	528486.42	9891476.63	ÁREA TOTAL:	365.21 M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: URBINA MERA MILTON ANDRES

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131049341-4

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-42-04-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N12

LOTE N°: 04

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: VIVIENDA DE HORMIGÓN CON CUBIERTA METÁLICA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 19.93 M2

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000075408



20221308001P03611

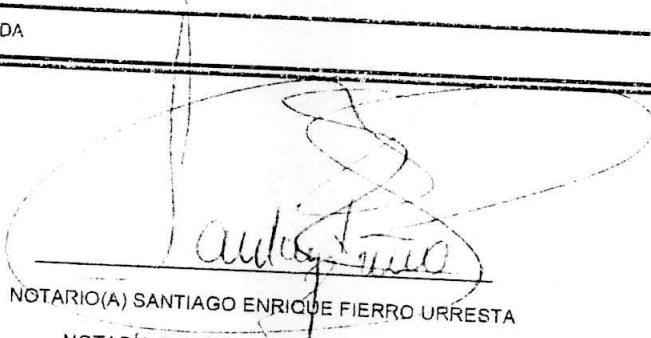
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20221308001P03611					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URBINA MERA MILTON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310493414	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador-

Verdick
7/12/2022
DOP

PAGINA EN BLANCO

2022	13	08	001	P. 03611
------	----	----	-----	----------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA

MILTON ANDRES URBINA MERA.-

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia



En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de Diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor **MILTON ANDRES URBINA MERA**, ecuatoriano, mayor de 32 años de edad, de estado civil divorciado, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, nueve, tres, cuatro, uno, cuatro, correo electrónico miltonu209@gmail.com con número de teléfono 0986394489 y domiciliado en el Barrio Nuevo Manta de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

1

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una **Declaración Juramentada** contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTE:** El señor **MILTON ANDRES URBINA MERA**, de estado civil divorciado, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, nueve, tres, cuatro, uno, cuatro, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominara simplemente como "EL DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: **QUE MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE:** No soy propietario de ningún bien inmueble dentro del Cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno Municipal ubicado en el Barrio Nuevo Manta, de la Parroquia Manta, de esta ciudad de Manta, con ánimo de señor o dueño por 5 años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante ese tiempo. Que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00) mensuales. Y que no me encuentro impedido para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que verifique esta información a efecto de acogerme al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención.-- **ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.** Hasta aquí la declaración



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310493414

Nombres del ciudadano: URBINA MERA MILTON ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: URBINA RONQUILLO MILTON HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MERA CANTOS ANGELA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 222-801-57802



222-801-57802

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, RENOVACIÓN DE CARNÉ Y CANCELACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

URBINA
MERA

NOMBRES

MILTON ANDRES

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

30 ENE 1990

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No DOCUMENTO

005716177

FECHA DE VENCIMIENTO

28 JUN 2031

NATPLAN

050644



NUI.1310493414

[Signature]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

URBINA RONQUILLO MILTON HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

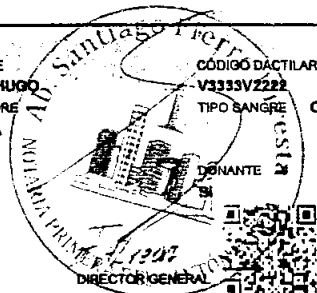
MERA CANTOS ANGELA ROSA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 28 JUN 2021



CÓDIGO DACTILAR

V3333V2222

TIPO SANGRE

O+

DOMINANTE

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

SI

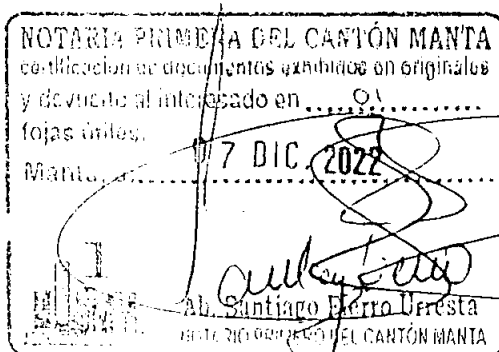
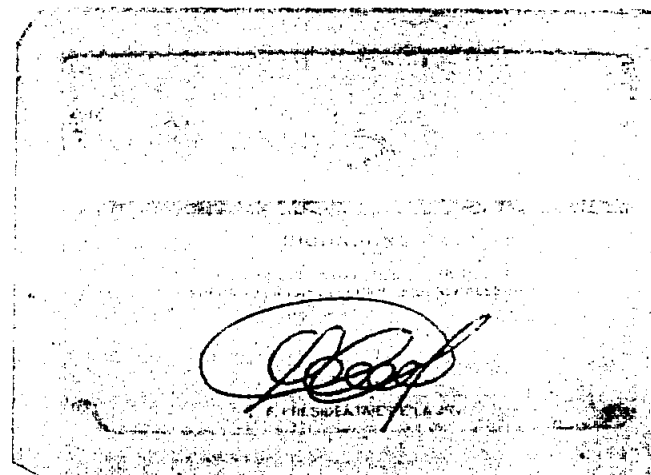
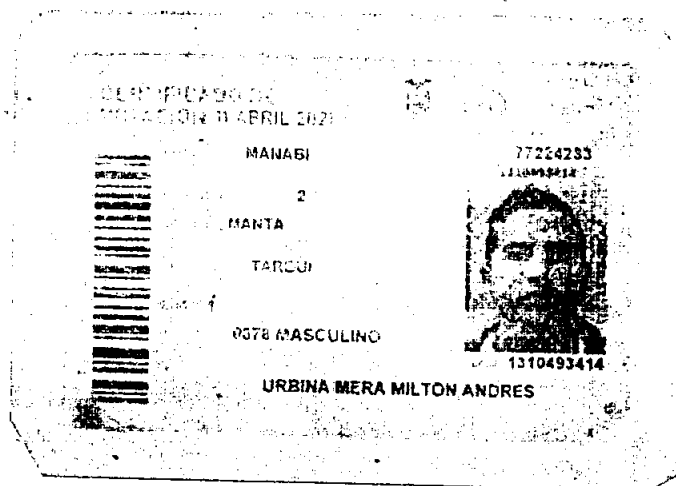
SI

SI

SI

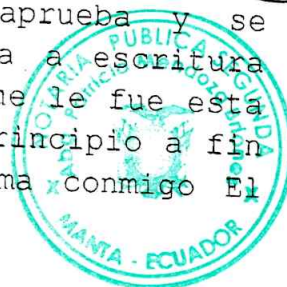
SI

I<ECU0057161778<<<<<1310493414
9001309M3106280ECU<SI<<<<<<<<0
URBINA<MERA<<MILTON<ANDRES<<<<





juramentada que el compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-Leída que le fue esta escritura pública al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo El Notario en unidad de acto Doy Fe.-



[Signature]
[Fingerprint]

MILTON ANDRES URBINA MERA
C.C. No. 1310493414

[Signature]

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20220308001P03611.- EL NOTARIO.-

[Signature]



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

1947

1947

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 601-22-12-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ORIGINAL
F. EL COPIA



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar



normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

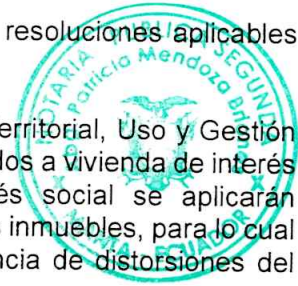
Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico - jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

DEL COPIA DEL ORIGINAL



regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 15 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA-DACP-MEM-141220221045.

HOLGUÍN LUCAS RAÚL ALFREDO	1304011651	NUEVO MANTA
REYES PICO JOSÉ MARÍA	1301499725	NUEVO MANTA
MEZA ARGENTINA MONSERRATE	1304324542	NUEVO MANTA
ROLDAN REYES ALEXIS JOSHUE	1315993921	NUEVO MANTA
GUADAMUD BASURTO GREGORIO ANTONIO	1307922011	NUEVO MANTA
BRRIONES OSTAIZA TELMO ORLEY	1306327527	NUEVO MANTA
DAZA BERMEO CARLOS ANTONIO	1312203548	NUEVO MANTA
BERMUDEZ HOLGUÍN KIMBERLYM NATHALY	1729947356	NUEVO MANTA
MERO CONTRERAS JULIANDER JOSUE	0965784028	NUEVO MANTA
URBINA MERA MILTON ANDRES ✓	1310493414	NUEVO MANTA
ESTRADA LOOR QUIMIOS NARCILO	1304517731	NUEVO MANTA
MERA CHAVEZ EDWIN JAVIER	1310317670	NUEVO MANTA
PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO	1310155740	NUEVO MANTA
IZA DELGADO CARLOS ALBERTO	1305795229	NUEVO MANTA
VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH	1315784742	NUEVO MANTA



SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, al día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por
DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL



FEEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2023

Emissor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 230-859-51000



230-859-51000

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310493414

Nombres del ciudadano: URBINA MERA MILTON ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: URBINA RONQUILLO MILTON HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MERA CANTOS ANGELA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 232-859-51042



232-859-51042

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirió a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazeel Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DOY VOCAL que los precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 03.03.2020.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESCUELA DE
IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y C

CONDICION CIUDADANIA

APELLIDOS

INTRIAGO

QUIJANO

NOMBRES

AGUSTIN ANIBAL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABU MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NUL1306325018

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

051106213

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2033

ADICION

708778

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V4344V2244

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION

MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO
de VOTACION

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABU

CANTON MANTA

CIRCONSCRIPCION 1

PARRISIA MANTA

ZONA 1

IDENTIFICACION 0038 MASCULINO

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN ANIBAL

N° 51696083



N° 1306325018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, EXTRANJERIA Y CIUDADANIA

CECILLA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
INTRIAGO QUIJANO

CONDICION CIUDADANIA
ECUATORIANA

NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
051106213

FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2023

NACION
708778

NUI1306325018



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL

COORDEO DACTILAR
V4346/3244

TIPO SANGRE
O+

I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCION: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0038 MASCULINO**

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

N 51696083

EC N 1306325018

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 03-02-2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSADO
CONDICIÓN CIUDADANÍA

URBINA MERA
NOMBRES
MILTON ANDRES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
30 ENE 1990
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR 

NUI.1310493414

SEXO
HOMBRE
Nº. DOCUMENTO
00571
FECHA DE INCORPORACIÓN
28 JUN 2021
NAT. CAN
850644

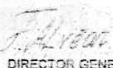


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URBINA RONQUILLO MILTON HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NERA CANTOS ANGELA ROSA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V3333V2222
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 28 JUN 2021

DIRECTOR GENERAL 

I<ECU0057161778<<<<<1310493414
9001309M3106280ECU<SI<<<<<<<0
URBINA<NERA<<MILTON<ANDRES<<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
6 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARRÓQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0078 MASCULINO
URBINA MERA MILTON ANDRES

17029660
1310493414



CNE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

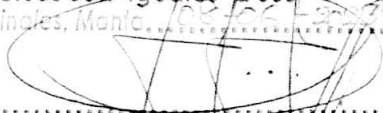
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El sufragante que presente cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 276 y al numeral 3 del artículo 270 de la LOEOP - Código de la Democracia.


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 18 de febrero de 2023.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 y Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00627.- LA
NOTARIA.- @

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

